

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

SERVICIO DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS

6421

Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 13 de junio de 2018 por la que se adjudica la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo de jefe/jefa de sección de Anestesia y Reanimación del Hospital Universitario Son Llàtzer

Hechos

Mediante Resolución del director general del Servicio de Salud de 16 de abril de 2018 (BOIB núm. 48, de 19/04/2018) se convocó un procedimiento de libre designación de jefe/jefa de sección de Anestesia y Reanimación del Hospital Universitario Son Llàtzer.

Por medio de la Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 1 de Junio de 2018 se publicó la lista definitiva de admitidos y excluidos en dicha convocatoria. En la lista definitiva de admitidos figura una aspirante, cuyos méritos documentales ha examinado el órgano convocante.

Fundamentos de derecho

1. Decreto 87/2006, de 6 de octubre, de provisión de jefaturas de carácter asistencial del Servicio de Salud de las Islas Baleares.
2. Real decreto ley 1/1999, de 8 de enero, sobre selección de personal estatutario y provisión de plazas en las instituciones sanitarias de la Seguridad Social.
3. Resolución de la consejera de Salud de 13 de septiembre de 2017 por la que se modifica la Resolución de la consejera de Salud de 2 de junio de 2016 por la que se modifica la Resolución de la consejera de Salud de 13 de enero de 2016 por la que se delegan diferentes competencias en materia de personal estatutario en los órganos del Servicio de Salud de las Islas Baleares.

Por todo ello dicto la siguiente

Resolución

Adjudicar a la señora Maria Immaculada Valldeperas Hernandez, con DNI Nº 37292422S el puesto de trabajo de Jefa de sección de Anestesia y Reanimación del Hospital Universitario Son Llàtzer.

La adjudicación efectiva será el día siguiente de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Interposición de recursos

Contra esta resolución —que agota la vía administrativa— puede interponerse un recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, de acuerdo con los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. También puede interponerse cualquier otro recurso que se considere procedente.

No obstante, los interesados pueden optar por interponer contra esta resolución un recurso de reposición ante el mismo órgano que la dicta en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución. En este caso no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que se haya dictado una resolución expresa o presunta sobre el recurso de reposición, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Palma, 13 de junio de 2018

El director gerente

Por delegación de la consejera de Salud (BOIB 10/2016 y BOIB 119/2017)

Francisco Mari Marí

